

Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0007-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2026

Asunto: Solicitud de información sobre déficit del servicio notarial en el cantón Quinindé â Provincia de Esmeraldas

Señor Magíster
Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente
CONSEJO DE LA JUDICATURA
En su Despacho

De mi consideración:

En ejercicio de las atribuciones de fiscalización y control político que corresponden a la Asamblea Nacional del Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 110 numeral 3 y el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en mi calidad de Asambleísta de la República, me dirijo a ustedes ante las múltiples denuncias ciudadanas recibidas respecto de la grave falencia en la prestación del servicio notarial en el cantón Quinindé, segundo cantón más poblado de la provincia de Esmeraldas.

Actualmente, el cantón cuenta con un solo notario, quien se encuentra reemplazando al titular que lamentablemente falleció hace algún tiempo, laborando además a medio tiempo, debido a que se traslada diariamente desde la ciudad de Esmeraldas. Esta situación ha generado retrasos significativos en la atención de trámites notariales, los cuales no son despachados de manera ágil ni oportuna, afectando de forma directa a la ciudadanía. Considerando el volumen poblacional y la alta demanda de servicios, resulta evidente que un solo notario es insuficiente para cubrir las necesidades del cantón.

INFORMACIÓN SOLICITADA

En el marco de las competencias de fiscalización, solicito se remita información clara, completa, documentada y verificable respecto a lo siguiente:

1. Número de notarías actualmente asignadas al cantón Quinindé y su base legal de creación.
2. Situación administrativa de la notaría cuyo titular falleció, indicando las acciones adoptadas por el Consejo de la Judicatura desde dicha fecha.
3. Detalle del nombramiento, modalidad de contratación y jornada laboral del notario que actualmente presta el servicio en el cantón Quinindé.
4. Base jurídica, normativa y administrativa que faculta al Consejo de la Judicatura a encargar o delegar temporalmente una notaría a un notario proveniente de otra jurisdicción distinta al cantón Quinindé, incluyendo los criterios técnicos utilizados para dicha decisión.
5. Estadísticas de atención de trámites notariales en el cantón Quinindé durante los últimos dos años.
6. Evaluaciones técnicas o informes internos que determinen la suficiencia o insuficiencia del número de notarías en relación con la población del cantón.
7. Acciones planificadas o ejecutadas para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad del servicio notarial en Quinindé.
8. Cronograma previsto para la designación de uno o más notarios titulares adicionales para el cantón Quinindé, de ser el caso.



Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0007-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2026

9. Justificación técnica y jurídica en caso de no estar prevista la creación o designación de nuevas notarías para el cantón.

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La información solicitada deberá ser remitida dentro del plazo de diez (10) días, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

La documentación deberá entregarse:

- De manera física, en el Edificio DINADEP, ubicado en la calle Juan Morillo y San Gregorio, frente al centro comercial Quitús; y
- De manera electrónica, a los correos institucionales:
 - ventanilla.virtual@asambleanacional.gob.ec
 - lizardo.casanova@asambleanacional.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Manuel Casanova Montesino
ASAMBLEÍSTA

